

Bolívar, 5 de mayo de 2021

## AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 7975/21

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

## = ORDENANZA Nº 2715/2021=

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de DOS (2) años, a partir de la sanción de la presente, la vigencia de la Ordenanza 2312/2014 "Programa de Regularización de Dominio Privado Municipal", con sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

**FIRMADO** 

LEANDRO BERDESEGAR Secretario HCD

Presidente HCD

ES COPIA

MARIA MARIANO